

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-215** *Aprobación definitiva de la modificación de la base 27ª de las bases de ejecución del presupuesto general de 2020.*

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, la modificación de la base 27ª del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

La publicación se realizó mediante inserción de anuncio en el BOC y tablón de edictos municipal en fecha 07/12/2020, computándose desde el día siguiente el plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones al mismo, que expiró en fecha 30/12/2020.

Al no presentarse en tiempo y forma alegación ni reclamación contra el mismo, es procedente la elevación del acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, publicándose la redacción definitiva de la base a los efectos de su general conocimiento.

"Base 27ª. Subvenciones  
(...)

### BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020-2021

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la adquisición de adquisición de equipos informáticos (Pc's y tabletas), libros, material curricular de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y estudios universitarios para el curso escolar 2020-2021.

(...)

Requisitos para la obtención de ayuda.

Será indispensable la aportación de la siguiente documentación.

(...)

3. Estar empadronado en el municipio de San Felices de Buelna con anterioridad al 1 de enero de 2019. (...)

6. Declaración responsable de no percibir de ayudas de otras entidades públicas para el mismo concepto o de recibirlas, las cantidades a percibir no superan el coste del objeto subvencionado. (...)"

Importe y coste máximo subvencionado por alumno.

Importe	Ciclo formativo
150,00 €	Educación Infantil y Primaria
175,00 €	ESO, FP, Bachillerato y Formación Profesional
250,00 €	Estudios Universitarios

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

El presente acuerdo podrá ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa en los términos del artículo 171 del TRLHL.

Rivero, 12 de enero de 2021.  
El alcalde,  
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2021/215

CVE-2021-215